

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, SE REFORMA EL ARTÍCULO 102 Y SE LE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE; Y DE TURISMO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V, SE REFORMA EL ARTÍCULO 102 Y SE LE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE; Y DE TURISMO.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Turismo, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se modifica la denominación del capítulo V, se reforma el artículo 102 y se le adicionan los párrafos segundo y tercero, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión de pleno del día 11 del mes de mayo del 2017, fue turnada a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Turismo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se modifica la denominación del capítulo V, se reforma el artículo 102 y se le adicionan los párrafos segundo y tercero, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido por el Artículo 44 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente tiene la atribución de recibir, conocer, analizar y dictaminar esta iniciativa conforme a lo dis-

puesto a los artículos 64 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Turismo, es competente para estudiar, analizar y dictaminar ésta Iniciativa en cuestión, conforme a lo establecido en los artículos 64 y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

En los últimos años, en México y en el Estado de Michoacán se han desarrollado nuevas preferencias y modalidades en la práctica del turismo, donde el turista es más participativo y busca tener experiencias significativas, de las expresiones que el medio rural ofrece, interactuando de una manera más estrecha y de contacto con la naturaleza.

El turismo de naturaleza se divide en tres grandes segmentos: ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural. La realización de actividades de turismo de naturaleza en cualquiera de sus tipos implica riesgos para los turistas, principalmente cuando llevan a cabo actividades de turismo de aventura.

El turismo de aventura son los viajes y/o actividades, con el fin específico de explorar una nueva experiencia, que por lo general supone el riesgo advertido o controlado, asociado a desafíos personales en un medio ambiente natural o en un exótico escenario al aire libre.

El turismo de aventura está destinado a toda clase de personas, pero en especial a las que les gusta las actividades relacionadas al aire libre; también este tipo de turismo está unido al deporte de riesgo, para la gente que le gusta pasar momentos de adrenalina.

Los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Turismo, una vez estudiada y analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, consideramos que la denominación de Turismo de Naturaleza es una sub clasificación del Turismo Alternativo, mismo que se define como: aquella actividad turística que permi-

te al ser humano un reencuentro con la naturaleza y un reconocimiento al valor de la interacción con la cultura rural y que a su vez se encuentra sub dividido por tres grandes segmentos: el eco turismo, turismo de aventura y el turismo rural; tal como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001:

Este tipo de turismo se origina básicamente en la tendencia por la conservación de los recursos naturales y culturales a nivel mundial, lo que ha motivado el desarrollo del Turismo Alternativo, en el cual se realizan actividades turísticas en contacto con la naturaleza, con los objetivos de conocer, disfrutar y conservar los recursos naturales y culturales del lugar de visita. Dependiendo del tipo u objetivo de la actividad a desarrollar, el Turismo Alternativo se divide en: aventura, ecoturismo y turismo rural. Para el caso de esta Norma, se aplicará exclusivamente para el rubro de Turismo de Aventura.

Por lo que se considera, que es más adecuado mantener la actual denominación del Capítulo V, y así estar en concordancia con la legislación federal en esta materia.

Respecto a las reglas de operación y seguridad en turismo, que se propone incluir en la iniciativa, advertimos que en la misma Norma Oficial Mexicana, se contemplan los requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura, misma que fue publicada con fecha del 22 de julio del 2002 y que tiene por objetivo definir los procedimientos, requisitos de información y seguridad al turista, así como de protección y respeto a los recursos naturales y patrimonio cultural que se requieren en el desarrollo de la actividad que realizan las empresas y operadoras de turismo de aventura.

Además, se señala que las reglas de operación son de aplicación obligatoria en territorio nacional, para aquellos prestadores de servicios que proporcionen o intermedien con el turista este tipo de actividades de contacto con la naturaleza, por lo que no resulta conveniente incluir tales normas de seguridad en la legislación local.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 60, 64 fracción I; 74, 94, 244 y

245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se modifica la denominación del capítulo V, se reforma el artículo 102 y se le adicionan los párrafos segundo y tercero, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, ordenándose su archivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Comisión de Turismo: Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Presidente*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx